

22933

**ORDEN de 31 de agosto de 1979 por la que se crean, modifican, transforman, trasladan e integran unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Málaga.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de Málaga;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Cártama. Localidad: Estación.—Ampliación del Colegio Nacional conocido como Colegio Nacional «La Campiña», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar que funcionará en el nuevo edificio escolar que entra en funcionamiento por Orden ministerial de 30 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1979), Orden que ahora se rectifica y se deja sin efecto, y se autoriza el traslado al citado edificio de otras 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, quedando el resto en sus actuales locales; una unidad escolar mixta de Educación General Básica, en barriada Nueva Aljaima, cuatro de Educación Preescolar (párvulos) y una mixta de Educación Especial. En consecuencia, el nuevo Centro de Educación General Básica creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), no entrará en funcionamiento con carácter independiente, sino como parte integrante de este Colegio Nacional antes existente. Se hace constar además que la localidad en que está ubicado el Centro se llama Estación y no Campiña, como figuró por error en varias Ordenes anteriores que afectaron a este Colegio Nacional. Finalmente, se autoriza para el Colegio Nacional único resultante, la denominación de Colegio Nacional «La Campiña».

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Modificación del Colegio Nacional «Bergamin», domiciliado en avenida de Barcelona, 13, que contará con 44 unidades escolares de Educación General Básica mixtas, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (maternales).

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ciudad Mobile», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica, en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Modificación del Colegio Nacional «José Luis Arrese», domiciliado en plaza de Guerrero Strachan, sin número, que quedará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuyo alumnado puede ser acogido en el Colegio Nacional de nueva creación en la calle Arango, prolongación de la Alameda, parcela, 88.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Supresión de las 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que componían el Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en calle Pulidero, 17, desapareciendo con ello el Centro, cuyo alumnado puede quedar escolarizado en los Centros de nueva creación y construcción. Se hace constar que por Orden ministerial de 6 de junio de 1979, fueron desglosadas de este Centro las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que tenía, pasando a integrarse en el Centro de Educación Preescolar que se puso en funcionamiento por dicha Orden en prolongación de la Alameda (calle Santa Elena).

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Supresión de las 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos

de Educación Preescolar (párvulos) y de la plaza de Dirección con función docente que componían el Colegio Nacional «Santa Teresa», domiciliado en Pedro de Toledo, 18, cuyo alumnado puede ser escolarizado en otro Centro de nueva creación y construcción en calle Alemania, o en otros Centros. Al ser suprimidas todas las unidades escolares y plaza de Dirección que componían el Colegio Nacional «Santa Teresa», desaparece este Centro.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional mixto «Vázquez Otero», de la calle Fernández Alcolea, sin número, barrio de El Palo, que quedará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso.

Tercero.—Modificación de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de Centros existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasen a ser de régimen normal de previsión o Centros que funcionen en régimen de Administración Especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Desglose de las 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y de la plaza de Dirección con función docente, que constituían el Colegio Nacional «Los Guindos I», domiciliado en urbanización Los Guindos, carretera de Cádiz (Híper), para ser integradas, funcionando en sus propios locales, en el nuevo y único Colegio Nacional «Los Guindos», que se constituye por esta misma Orden, por fusión de los Colegios Nacionales «Los Guindos I» y «Los Guindos II», que desaparecen, a la par que se suprime una de las dos plazas de Dirección con función docente.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Desglose de las 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y de la plaza de Dirección con función docente, que constituían el Colegio Nacional «Los Guindos II», domiciliado en urbanización Los Guindos, carretera de Cádiz (Híper), para ser integradas, funcionando en sus propios locales, en el nuevo y único Colegio Nacional «Los Guindos», que se constituye por esta misma Orden, por fusión de los Colegios Nacionales «Los Guindos I» y «Los Guindos II», que desaparecen, a la par que se suprime una de las dos plazas de Dirección con función docente.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Constitución del Colegio Nacional «Los Guindos», domiciliado en urbanización de su nombre, carretera de Cádiz (Híper), por la fusión de los Colegios Nacionales «Los Guindos I» y «Los Guindos II», sitos en la misma urbanización, en un solo Centro, que contará con un total de 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se integran las 16 unidades escolares de Educación General Básica mixtas, y plaza de Dirección con función docente que componían el Colegio Nacional «Los Guindos I» y las 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, que componían el Colegio Nacional «Los Guindos II»; se transforman seis de dichas unidades escolares en seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se suprime una de las dos plazas de Dirección con función docente.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Cártama. Localidad: Estación.—Se rectifica la Orden ministerial de 30 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1979), que puso en funcionamiento el Colegio Nacional creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), significando que dicha Orden ministerial queda sin efecto y que en lugar de crearse las 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente, que habían de constituir el Centro, lo que se hace es autorizar el traslado a este edificio de 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional existente en la localidad y conocido como Colegio Nacional de «La Campiña», las cuales funcionaban en locales en deficientes condiciones, más una unidad escolar mixta de Educación General Básica, de nueva creación en dicho Colegio Nacional. Con ello, se considerará puesto en funcionamiento el Centro creado por el Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre, sólo que sin llegar a constituirse como Centro independiente, sino como parte integrante del Colegio Nacional existente en la localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Rul Gómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.